

CONVENIO N° 055- 2025/MINSA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DEL MINSA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

El **MINISTERIO DE SALUD** (en adelante, **MINSA**), con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, el señor **CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 16757459, designado mediante Resolución Suprema N° 068-2024-PCM; y,

El **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** (en adelante **INS**), con RUC N° 20131263130, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro N° 2268, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor MAX DANNY ANDRE CARRASCO RUFASTO, identificado con DNI N° 40661048, designado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2025-PE/INS, facultado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2025-PE/INS -; en los términos y condiciones siguientes:

Para los fines del presente Convenio, el **INS** en conjunto con el **MINSA** serán denominados "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. El **MINSA**, es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del Sector Salud. Cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es la autoridad de salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud, y es la máxima autoridad en dicha materia. Asimismo, diseña, establece y supervisa políticas nacionales y sectoriales de salud, ejerciendo la rectoría con respecto a ellas. Tiene como sede central el edificio ubicado en la Av. Salaverry 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.
- 1.2. El **INS**, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal. Asimismo, en materia de salud, tiene competencia a nivel nacional para desarrollar y difundir la investigación, innovación y tecnologías en salud, las que comprenden los ámbitos de la salud pública.
- 1.3. **LAS PARTES** son instituciones que poseen personería jurídica propia, condición que les permite celebrar convenios para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. **LAS PARTES** manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio para el desarrollo de acciones conjuntas, de la manera más amplia, y con ello coadyuvar al cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. La geomorfología y ubicación del país en el borde oriental del Cinturón de Fuego del Océano Pacífico y en la zona tropical y subtropical de la costa occidental del continente sudamericano, así como la presencia de la Cordillera de los Andes, hacen del Perú un país expuesto a una gran variedad de potenciales peligros. De acuerdo a ello, los eventos de tipo natural y aquellos ocasionados por el hombre considerados de riesgo para la sede central del **MINSA** son: sismo



de gran magnitud frente a la costa central del Perú, incendio de la sede central del MINSA, ataque informático, disturbios sociales, conflicto armado, atentados terroristas, enfermedades transmitidas por el aire, entre otros.

2.2. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, identifica como problema público la débil gobernanza de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual determina como uno de sus objetivos prioritarios, mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, por lo que define en su Lineamiento L3.1. Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, además de plasmar la necesidad de efectuar planificación estratégica a través de la formulación de instrumentos de importancia como los Planes de Continuidad Operativa.

2.3. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, contempla como Acción Estratégica Multisectorial AEM 3.2. "Fortalecer capacidades de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para la gestión de la continuidad operativa del Estado", y define como Actividad Operativa Multisectorial AOM 3.2.1. "Planes de Continuidad Operativa implementados en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"; por lo que, le corresponde al **MINSA** implementar el Plan de Continuidad Operativa.

2.4. Asimismo, en el marco de las disposiciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, el **MINSA**, en su calidad de ente rector de políticas públicas en materia de salud, y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), ha dispuesto la actualización del documento técnico "Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Salud" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 840-2024/MINSA.

2.5. A través de la Resolución Ministerial N° 662-2022/MINSA, el **MINSA** conformó el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Ministerio de Salud, cuyo objetivo es desarrollar las actividades necesarias para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en el **MINSA**.

2.6. Que, mediante acta de reunión del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Ministerio de Salud, de fecha 18 de septiembre de 2024, en las instalaciones del **INS**, con sus representantes, se reitera el compromiso de facilitar el acceso al primer y segundo piso del Edificio de Áreas Técnicas e Investigación para el desarrollo de las actividades de una sede alterna temporal del **MINSA**, en caso ocurra alguna emergencia o desastre que interrumpa las operaciones normales de la sede central de este último.

2.7. Del mismo modo, con el Oficio N° D000003-2024-ST-GCCMINSA, la Secretaría Técnica del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Ministerio de Salud, solicita opinión al **INS**, sobre la propuesta de suscripción de un convenio interinstitucional entre el **MINSA** y el **INS**.

2.8. Finalmente, a través del Informe N° 22-2024-UFGRD-GG/INS, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres (UFGRD) de la Gerencia General (GG) del **INS** emite opinión y formula comentarios a la propuesta de convenio interinstitucional remitida por el **MINSA**.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 3.2. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.5. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.6. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 3.7. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba Directivas Administrativas que establecen procedimientos relativos a redacción de Documentos Oficiales, trámite de Actos Resolutivos y aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 430- 2022/MINSA, que designa a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud como la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en el Ministerio de Salud.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 662-2022/MINSA, que conforma el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa del Ministerio de Salud.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 840-2024/MINSA, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Salud 2024-2026.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO GENERAL

Establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para garantizar la continuidad operativa del MINSA ante la ocurrencia de desastres o emergencias, mediante la implementación de una sede alterna temporal en el Edificio de Áreas Técnicas y de Investigación del INS en la Sede Chorrillos, permitiendo así la ejecución ininterrumpida de sus actividades críticas y el cumplimiento de su misión institucional, por un período determinado.



CLÁUSULA QUINTA: OBJETOS ESPECÍFICOS

- 5.1. El Plan de Continuidad Operativa del **MINSA** establece la implementación de mecanismos adecuados para mitigar el impacto de disrupción de las actividades críticas del **MINSA**, que requieran ser ejecutados de manera ininterrumpida ante la ocurrencia de un desastre o emergencia, a fin de no comprometer el cumplimiento de su misión y continuar con la operatividad institucional. Asimismo, establece que el **MINSA** cuente con una sede alterna; que es un espacio físico o infraestructura segura y accesible, que ha de ser determinada con anterioridad, y de disponibilidad inmediata, una vez que se active el Plan de Continuidad Operativa del **MINSA**.
- 5.2. En este marco, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones del **MINSA** luego de la ocurrencia de un desastre o emergencia que interrumpa prolongadamente sus actividades, con posterioridad a la activación de su Plan de Continuidad Operativa, y decida la implementación de su sede alterna N° 1 - Edificio de Áreas Técnicas y de Investigación del



INS, en adelante **SEDE ALTERNA DEL MINSA** según se detalla en el Anexo N°1, con el fin de garantizar la continuidad de sus actividades críticas.

- 5.3. Para el cumplimiento del objeto, el **INS** facilita el acceso al **MINSA** al primer y segundo piso del Edificio de Áreas Técnicas y de Investigación, cuyas áreas se encuentran detalladas en el Anexo N° 2.
- 5.4. El tiempo de uso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA** será por el lapso de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del otorgamiento de los permisos de ocupación por parte del **INS** al **MINSA**, una vez ocurrido el evento.
- 5.5. En caso que el tiempo de uso sea mayor o menor al estipulado, el **MINSA** a través de su representante comunicará de ello al **INS**, por vía escrita oficial, por lo menos con 15 (quince) días calendario de anticipación.
- 5.6. El **MINSA** a través de su representante, comunicará al **INS**, por cualquier medio de comunicación disponible, la decisión de activación de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- 5.7. El **INS** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, ejecutará las coordinaciones respectivas a fin de brindarle acceso al **MINSA**; comunicándole el patrimonio disponible al momento de entrega de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. El **MINSA** se compromete a:

6.1.1. Acciones de preparación, previas a la ocupación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA

- A. Realizar la contratación de un Servicio de *Housing* que considera un *Data Center* de Continuidad Operativa (que incluya la infraestructura tecnológica que se alojará en el *Data Center* de Continuidad Operativa).
- B. Realizar la contratación del servicio de Internet y fibra oscura entre el *Data Center* de Continuidad Operativa y el **INS**.
- C. Realizar la adquisición de los equipos de comunicaciones *switches* y *Access point* en los gabinetes del primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- D. Realizar la implementación de los puntos de red en los ambientes del primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- E. Realizar la implementación y configuración de los equipos de comunicación en los gabinetes del primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- F. Brindar una copia al **INS** del Acta de Ingreso de Recursos Informáticos (equipos, materiales, entre otros) necesarios para la Etapa de Preparación.
- G. Realizar la supervisión de los trabajos que estén a cargo de los proveedores externos.
- H. Realizar el plano de propuesta de ubicación de las Oficinas y/o Direcciones Generales en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- I. Identificar los mobiliarios requeridos para el funcionamiento de las Oficinas y/o Direcciones Generales que se ubicarán en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- J. Realizar las coordinaciones con las Oficinas y/o Direcciones Generales correspondientes para la culminación de los actos de preparación para la ocupación de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.



6.1.2. **Acciones de implementación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA, una vez activado el Plan de Continuidad del MINSA**

- A. Habilitar los puntos de red en los ambientes del primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**, hacia los equipos de comunicaciones proporcionados por el **MINSA**.
- B. Instalar y configurar los recursos informáticos que serán utilizados por el recurso humano crítico que ocupará la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- C. Brindar una copia al **INS** del Acta de Ingreso de Recursos Informáticos (equipos, materiales, entre otros) necesarios para la Etapa de Implementación.
- D. Coordinar de manera permanente con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con la Oficina de Administración del **INS** para las facilidades y accesos necesarios que conlleven a su implementación.
- E. Realizar el desplazamiento del mobiliario ubicado en el ambiente del archivo del **MINSA** hacia la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**, descritos en el Anexo N° 3.
- F. Brindar una copia al **INS** del inventario del mobiliario y bienes del **MINSA**, que ingresan a **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- G. Realizar los acondicionamientos eléctricos en el primer piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**, con circuitos eléctricos adosados por piso y paredes.
- H. Realizar la instalación de tableros eléctricos adosados en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- I. Realizar la instalación de los grupos electrógenos, conectar al Tablero General de Emergencia, tableros TG1 y TG, respaldar la energía eléctrica comercial a los equipos de cómputo, equipos de iluminación y sistema de electrobombas.
- J. Realizar la implementación de una estación central de radiocomunicaciones Alternas, con los equipos y accesorios descritos en el Anexo N° 4.
- K. Realizar la instalación de una torre metálica de 18 metros de altura, donde se colocarán las antenas de HF y VHF para la recepción y transmisión de señales de comunicación a fin de lograr la operatividad del sistema de radiocomunicaciones alterno.
- L. Realizar las pruebas de comunicación radial local Tetra, radial HF a nivel nacional y radial local VHF Red de Emergencia Hospitalaria de Lima y Callao.



6.1.3. **Acciones de mantenimiento, durante la ocupación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA**

- A. Brindar soporte y asistencia técnica durante la permanencia en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- B. Realizar el monitoreo permanente de los servicios que brinda la Oficina General de Tecnologías de la Información del **MINSA**.
- C. Realizar las coordinaciones de manera permanente con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con la Oficina de Administración del **INS** para asegurar la operatividad de los servicios informáticos.
- D. Supervisar los trabajos que estén a cargo de los proveedores externos.
- E. Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno durante el período que se encuentre instalado.
- F. Asegurar que el grupo electrógeno brinde servicio a los cuatro (4) pisos del edificio donde se encuentra la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- G. Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de radiocomunicaciones de manera periódica, una vez instalada la torre, antena y accesorios.
- H. Realizar el reporte diario desde la **SEDE ALTERNA DEL MINSA** con Red de Emergencia Hospitalaria de Lima y Callao.



6.1.4. Acciones de repliegue y desocupación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA

- A. Retirar el mobiliario y bienes del **MINSA** conforme al inventario.
- B. Realizar el desmontaje de las instalaciones eléctricas realizadas y el resane y limpieza de los ambientes de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- C. Retirar los bienes informáticos detallados en las Actas de Ingreso elaboradas en las Etapas de Preparación y de Implementación, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del **INS**.
- D. Retirar los equipos de comunicación instalados, conforme a lo especificado en el Anexo N° 4.

6.2. El **INS** se compromete a:

6.2.1. Acciones de preparación, previas a la ocupación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA

- A. Facilitar el acceso para los trabajos previos que el **MINSA** realizará en sus distintas etapas, tales como: cableado horizontal del primer y segundo piso, instalación de los equipos de comunicaciones, instalación e implementación de la fibra oscura y otros componentes previa coordinación con el personal de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del **INS**.
- B. Facilitar el espacio de 8 Unidades de Rack en los gabinetes de comunicaciones en el Centro de datos del **INS**.
- C. Facilitar el espacio de 4 Unidades de Rack en cada gabinete de comunicaciones de acceso a la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- D. Facilitar el acceso a los proveedores externos que fueran solicitados el **MINSA**.
- E. Facilitar el listado del mobiliario existente en el primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**, para su uso por parte del personal y/o unidades de organización del **MINSA**.
- F. Facilitar un aproximado de veinte (20) estacionamientos vehiculares para el personal del **MINSA** cerca a la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- G. Facilitar el ingreso al primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA** para que el **MINSA** inicie con el desplazamiento del mobiliario, así como el inicio del acondicionamiento eléctrico en base a las condiciones existentes.
- H. Disponer de instalaciones o sistemas eléctricos de energía comercial y estabilizado operativos, en caso de realizar cualquier modificación al sistema eléctrico en el plazo posterior a la suscripción del Convenio deberán ser comunicados al representante del **MINSA**.
- I. Contar con los servicios básicos saneados.
- J. Disponer de un encargado en la parte eléctrica, para las coordinaciones de acondicionamiento de las instalaciones eléctricas.
- K. Mantener libres los espacios para la ubicación de grupos electrógenos, según el plano del Anexo N° 5.
- L. Facilitar el uso de los tomacorrientes, adaptadores, extensiones existentes del segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- M. Facilitar el uso de los sistemas de aire acondicionado y/o equipos electrodomésticos de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.

6.2.2. Acciones de implementación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA, una vez activado el Plan de Continuidad del MINSA

En un plazo no mayor a 24 horas, comunicar la disponibilidad del uso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.



- A. Facilitar una copia de las llaves de los gabinetes de comunicaciones durante la permanencia en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA** que permita al **MINSA** desarrollar las actividades relacionadas a la conectividad y operatividad de los puntos de red.
- B. Permitir el uso del cableado horizontal existente ubicado en el primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- C. Facilitar al **MINSA** la instalación e implementación de los puntos de red para sus usuarios.
- D. Facilitar la instalación de los recursos informáticos como laptops, impresoras, televisores etc., para el uso del equipo de respuesta del **MINSA**.
- E. Facilitar la realización del acondicionamiento eléctrico en base a las condiciones existentes.
- F. Realizar el desplazamiento del mobiliario ubicado en el primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA** que no se requiera usar hacia el ambiente del archivo del **MINSA**, previa coordinación con personal del **INS**, se precisa que dicho desplazamiento será únicamente de mobiliario, mas no documentación.
- G. Brindar autorización para el acceso al último piso (azotea - quinto piso) para la instalación de la torre, antena y accesorios.

6.2.3. Acciones de mantenimiento, durante la ocupación de la SEDE ALTERNA DEL MINSA

- A. **EL INS** designará un equipo de trabajo con quienes se coordinará de manera permanente todas las actividades relacionadas a los servicios de tecnologías de la información.
- B. Delegar al **MINSA** la gestión de las llaves de los gabinetes de comunicaciones del primer y segundo piso de la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.
- C. Brindar acceso al **MINSA** al gabinete de comunicaciones del Centro de Datos del **INS** cada vez que sea necesario para atender incidentes que se puedan presentar.
- D. Facilitar el acceso a los proveedores externos que fueran solicitados por el **MINSA**.
- E. Mantener el sistema eléctrico operativo en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**; por lo que queda expresamente establecido que el presente Convenio no origina obligaciones de índole económico entre **LAS PARTES**, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objeto y/o en convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1. **LAS PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de los compromisos que se deriven del presente Convenio estarán a cargo de los siguientes representantes:

- Por el **MINSA**: El Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Salud.
- Por el **INS**: El Responsable de la Unidad Funcional Equipo de Gestión de Riesgo de Desastres y el Jefe de la Oficina de Administración.

8.2. Los citados representantes podrán designar a un representante alterno mediante comunicación dirigida a la otra parte por vía escrita oficial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



- 8.3. Comunicar oportunamente sobre el cumplimiento o no de los compromisos asumidos y/o indisponibilidad de los recursos ofrecidos por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción, con renovación automática por el mismo periodo.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, debiendo las mismas constar por escrito mediante la suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor en el desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de las adendas suscritas y/o convenio específicos, estableciéndose igualmente que no asumirán responsabilidad civil en los casos particulares de paro de labores administrativas; toda vez que tales paralizaciones están bajo la esfera de la voluntad de terceros y no de las partes cooperantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 12.1. Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de resolución.
- 12.2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 12.3. Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del Convenio por una de **LAS PARTES**.
- 12.4. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas.
- 12.5. En caso de resolución, todo el equipamiento instalado por el **MINSA** en la **SEDE ALTERNA DEL MINSA** será retirado, de acuerdo a los inventarios ingresados al **INS**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LA BUENA FE DE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los



cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados en la Cláusula Octava.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de resolver mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente Convenio serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar **LAS PARTES** a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral conforme al Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

Se precisa que el trato directo y la conciliación son facultativos para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen desde la suscripción del presente Convenio, a que éste se ejecutará con sujeción a las normas legales aplicables, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas; caso contrario se aplicará lo señalado en la Cláusula Décima, debiendo la parte que incumpla con este compromiso asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a la otra parte.

LAS PARTES declaran que, durante el proceso de negociación y formalización del presente Convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer los compromisos asumidos con su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas, que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 19 días del mes de JUNIO del año 2025.



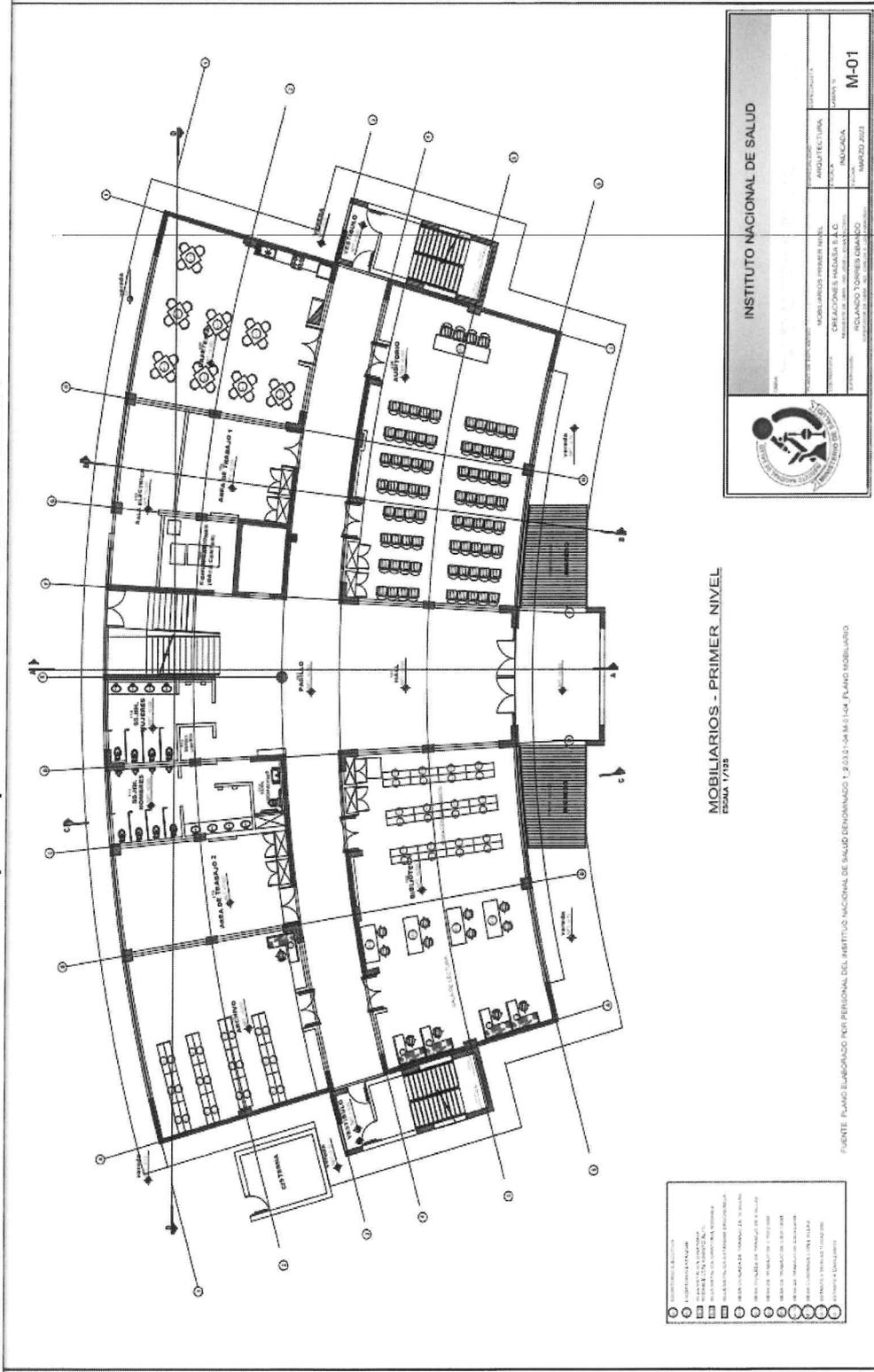
MINISTERIO DE SALUD
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
MAX DANNY ANDRÉ CARRASCO RUFASTO
Gerente General



ANEXO N° 2
Plano del primer piso de la SEDE ALTERNA DEL MINSA



FUENTE: PLANO ELABORADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DENOMINADO L_2.03.01-04-M-01-04_PLANO MOBILIARIO

Fuente: Plano tomado por la Oficina General de Administración del MINSA.
 Elaborado por personal del Instituto Nacional de Salud. Denominado 1_2.03.01-04-M-01-04_Plano Mobiliario

ANEXO N° 3
Detalle del mobiliario del archivo periférico
de Oficina General de Administración

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERSONA RESPONSABLE DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	MESA DE METAL Y MELAMINA	67	<p align="center">VICTOR ALEJANDRO APARICIO SALAS - COORDINADOR DEL ARCHIVO PERIFÉRICO Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO</p>	
2	CAJONERA RODABLE DE MELAMINA	67		
3	SILLAS GIRATORIAS	67		

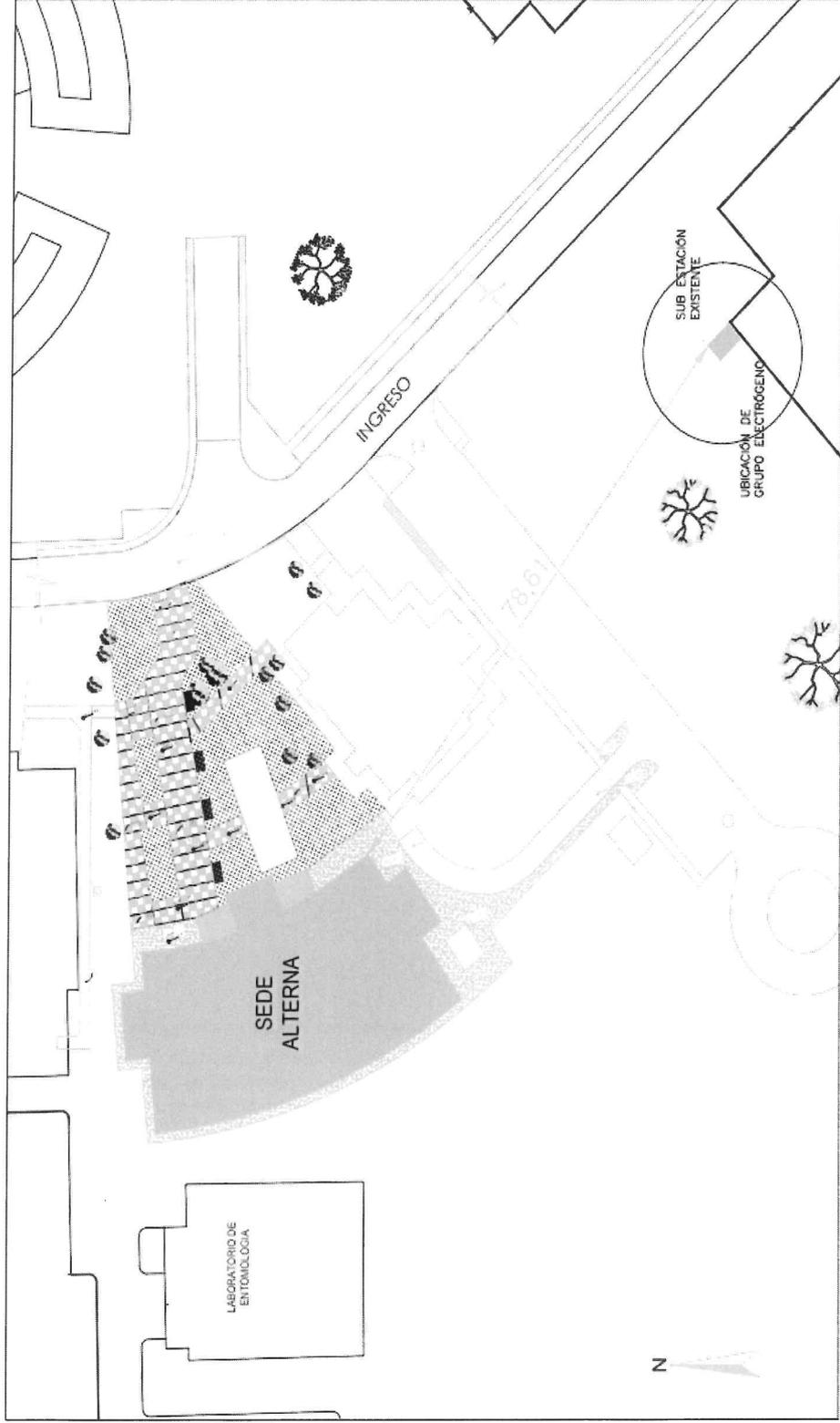
Fuente: Oficina General de Administración del MINSA.

ANEXO N° 4
Listado de equipamiento para instalación de estación central de radiocomunicaciones del
COES SALUD-DIGERD-MINSA

Cantidad	Descripción de equipos
01	Torre de 18 metros y accesorios
01	Radio base HF
01	Fuente de alimentación HF
01	Antena HF con su respectivo cable coaxial de 45 metros
01	Radio Base VHF
01	Fuente de alimentación VHF
01	Antena VHF con su respectivo cable coaxial de 45 metros
01	Radio base Tetra y accesorios (antena)

Fuente: Centro de Operaciones de Emergencias en Salud de la DIGERD - MINSA.

ANEXO N° 5
Plano de ubicación del grupo electrógeno



UBICACION DEL GRUPO ELECTROGENO
FUENTE: PLANO ADAPTADO DEL PLANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DENOMINADO: 4_2.01.14 UL UBICACION Y LOCALIZACION

**Fuente: Plano adaptado por la Oficina General de Administración del MINSA.
Elaborado por personal del Instituto Nacional de Salud. Denominado 4_2.01.14 UL. Ubicación y Localización.**